

DECRETO ALCALDICIO N°

002491,

Casablanca, 16 NOV. 2011



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1982 de fecha 06 de septiembre de 2011 que dispuso la contratación de don Gino Alejandro Gamboa Jopia para realizar el servicio de animación en actividad de Fiestas Patrias, en la localidad de Quintay con la presentación del Conjunto Folclórico Brisas Marinas de Quintay.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas en el sentido de dejar sin efecto dicha contratación, debido a que la persona contratada no realizará el servicio.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese resciliación del contrato reseñado precedentemente.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
RR.PP
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

RESCILIACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

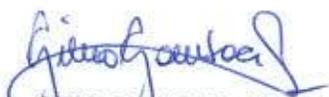
En Casablanca, a 16 de noviembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **GINO ALEJANDRO GAMBOA JOPIA**, cédula de identidad N° 15.717.020-1, domiciliado en Quintay, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 6 de septiembre de 2011 se contrató a don Gino Alejandro Gamboa Jopia para realizar el servicio de animación en actividad de Fiestas Patrias, en la localidad de Quintay, con presentación del Grupo Folclórico Brisas Marinas.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a resciliar y dejar sin efecto de común acuerdo el contrato referido.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GINO GAMBOA JOPIA
15.717.020-1.




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)